

PUBLICACIÓN: 1º DE DICIEMBRE

DONACIANO SERNA LEAL, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 68

El H. XLVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.- Se reforma el Artículo 19 de la Constitución Política del Estado, vigente, para quedar como sigue: Para ser Diputado, se requiere ser Ciudadano del Estado, en el ejercicio de sus derechos políticos, haber cumplido 21 años el día de la elección, con vecindad efectiva no menor de 3 años, inmediatamente anterior al día de la elección, cuando sea nativo del Estado y 5 años en las mismas circunstancias, cuando sea hijo de padres hidalguenses o de madre o padre hidalguense.

TRANSITORIO:

Unico.- Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.-Diputado Presidente, Profr. RENE ESPINOSA SAGAON.-Diputado Secretario, DANIEL CAMPUZANO BARAJAS.-Diputado Secretario, ANATOLIO ROMERO TREJO.- Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.-El Gobernador Constitucional Interino del Estado, Profr. DONACIANO SERNA LEAL.-El Secretario General de Gobierno, Lic. GABRIEL ROMERO REYES.-Rúbricas.